



DECRETO ALCALDICIO N° 190

**MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE
INDICA
REQUINOA,**

25 ENE 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 136 de fecha 19.01.2022, que aprueba contratación vía trato directo a través del portal Mercado Publico del Servicio de Ayudantes de Primera para Mantenión y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa y Servicio de Maestros para Mantenión y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa desde el 01 de enero al 28 de febrero de 2022.

El Memo N° 05 de fecha 24.01.2022 de Administración Municipal, mediante el cual solicita autorizar modificación del Decreto Alcaldicio N° 136, de fecha 19.01.2022, que Autoriza contratación de los Servicio de Ayudantes de Primera para Mantenión y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa y Servicio de Maestros para Mantenión y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad, en lo siguiente:

- **DICE** : Clausula Tercero: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$ 585.672 impuesto incluido.
- **DEBE DECIR** : Clausula Tercero: Los honorarios a pagar por los servicios prestados serán por un monto mensual de \$ 629.100 impuesto incluido.

DECRETO : MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 136 y Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 19.01.2022, en lo siguiente:

- **DEBE DECIR** : Clausula Tercero: Los honorarios a pagar por los servicios prestados serán por un monto mensual de \$ 629.100 impuesto incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/MAVS/pso.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Administrador
Mercado Publico (1)